

Salas de Ayuntamiento. Comolean de uso y  
Consumo. Con asis y encia de D. J. Fran.  
Avellan. Mañ. del Portal. Por. D. Indico 9.  
paratadas, las cosas tocantes y pertenecientes  
al vecindario de esta R. P. ca. y sus vecinos. Dize  
xon: que respecto de Cascaes de la V. y las  
C. de Cumbriñas de las y tenen sus m. d. s.  
Entera y entera. de su C. de la In. los puntos  
de m. d. s. y tierras de Cascaes y Andalucía y  
hazas de p. c. s. de la In. para  
el V. de esta R. P. ca. y sus vecinos  
para por el medio, p. c. s. y de tenen  
tambien que se esta experimentando  
por la esterilidad del m. d. s. Dize y digo:  
de las de m. d. s. y mandaron: que los D. s.  
Comisarios: nombrados por este Ayunta  
m. d. s. p. c. s. de la In. al tiempo de la  
Compra del guazallaren o que quise  
rentar: de las Andalucía, y mancha pa  
gandole: por aora a precio de treinta y  
cinco d. s. y por f. a. s. En atencion  
a ser este el precio, mas que a que se  
paga en los puertos, mas de C. de Cumbriñas,  
ya es en el D. s. de la In. de los puntos  
de la R. P. ca. y sus vecinos: para que se  
antocia de todo esta providencia y  
de D. Antonio y Thomas Avellan  
Mañ. como esposito: de la ha de  
B. de la para que entrase el y  
por te de la f. a. s. que al D. s.  
Precio que p. c. s. de la In. Comisarios